

de Enjuiciamiento Civil de 1.881 y teniendo en cuenta que en el caso que nos ocupa se han cumplido los requisitos legalmente exigidos, presentándose la solicitud debidamente documentada, resulta procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.024 del Código de Comercio de 1.829, declarar en estado de quiebra a la Entidad Hardware and Programing Galicia Sociedad Anónima, con domicilio social en Avenida de San Lázaro, 85, bajo de Santiago, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Segundo.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1.829 y artículos 1.333 y 1.334 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, y como efecto legal inherente a tal declaración, debe procederse al nombramiento de un Comisario cuyo cometido será tanto de asesoramiento a esta Juzgadora como el adoptar las pertinentes decisiones sobre la conservación de los bienes, examen de la contabilidad y presidencia de las Juntas.

De igual modo y conforme a lo previsto en los artículos 1.044 y 1.049 del Código de Comercio de 1.829 y 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, debe designarse un depositario a cuyo cargo se pondrá la conservación de todos los bienes que se ocupen a la entidad declarada en quiebra y hasta que se proceda al nombramiento de los Síndicos.

Tercero.—El resto de las disposiciones que se adoptan, son las previstas legalmente en los artículos 1.044 del Código de Comercio de 1.829, artículos 1.337, 1.338 y demás concordantes, exigidos tanto en la legislación civil como mercantil.

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la Entidad Hardware and Programing Galicia, Sociedad Anónima, con domicilio social en Avenida de San Lázaro, 84, bajo, titular del Código de Identificación Fiscal A-15/075146, la cual queda inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la quiebra al día de presentación del estado de solicitud de la misma ante el Juzgado, en fecha 14 de febrero del 2.003 y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 14 de febrero del 2.001. Se nombra Comisario de la quiebra a don Enrique Feans Parada, Economista, a quien se hará saber su nombramiento por medio de oficio o fax a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo y prestación del oportuno juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, formación de inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; designándose para el cargo de Depositario a don Tomás Uceda Somoza, Economista, el cual antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar y prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes de la quiebra hasta que se nombren los Síndicos.

Se decreta el arresto del administrador único de la quebrada, don Pedro Martínez de la Riva Rico, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.216.899-T, que podrá evitar mediante la prestación de una fianza de 7.000 Euros, que deberá prestar en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente a la representación procesal en autos de la quiebra.

Procedase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la Entidad que ahora es declarada en quiebra, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al Señor Registrador Mercantil de la Coruña, haciéndose

saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, de la incapacidad de la entidad para administrar y disponer de sus bienes.

Se decreta la inhabilitación del administrador único de la Sociedad, don Pedro Antonio Martínez de la Riva Rico, para los actos de administración relativos al tráfico de la misma.

Publíquese esta declaración de quiebra mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en Diario Oficial de Galicia, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, transcribiendo la parte dispositiva de este Auto, y en los que se hará constar que la entidad quebrada, ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador y, posteriormente, a los Síndicos que resulten nombrados, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al Señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Cumplimentese y cúrsese el oportuno Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra, de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado, los procedimientos pendientes de tramitación contra la entidad quebrada para acordar lo procedente.

Librense oficios a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, y de Vigo, al objeto de que por el Secretario Judicial correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada.

Una vez que el Señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores, se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para nombramiento de los Síndicos.

Regístrense los presentes autos en el Libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, y con testimonio de la presente resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la compañía quebrada, a través de su representación procesal, y participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y póngase en conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente.

De conformidad con lo establecido los artículos 1.321 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fórmense, con testimonio de esta resolución, las correspondientes piezas separadas, que se subdividirán en los ramos que sean necesarios, para actuar todo lo relativo a cada una de las cinco secciones que comprende la declaración de quiebra.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Asimismo, la quebrada podrá formular oposición a sustanciar por el trámite de los incidentes en el plazo de los 8 días siguientes a la publicación de la presente resolución, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez, el/la Secretario,

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Oficial de Galicia, libro el presente.

Santiago de Compostela, 7 de abril de 2003.—El/la Secretario.—24.408.

## HARINERA CANARIA, S. A.

### Junta General Ordinaria

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Harinera Canaria, S.A. en el domicilio social c/ Los Cactus, s/n, Zona Industrial de Arinaga, Agüimes, a celebrar el próximo día 16 de junio de 2003 a las 17:00 horas de primera convocatoria, y 24 horas más tarde de segunda en su caso, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Aprobación, en su caso, a la vista del Informe de Auditoría, de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración, previa fijación del número de sus miembros.

Quinto.—Revocación del Auditor, y nombramiento de otro para los ejercicios 2003 al 2005.

Sexto.—Propuesta de nombramiento de Presidente de Honor de D. José Naranjo Hermosilla.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Reunión.

Nota. A partir de la publicación de la convocatoria, los Accionistas podrán examinar en el domicilio social toda la documentación pertinente, y solicitar copia por escrito a enviar gratuitamente de inmediato.

Agüimes, 26 de mayo de 2003.—El Secretario.—25.551.

## HEPHAISTOS, S. A.

Se convoca Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de junio próximo, a las doce horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2002, así como de la gestión social en el referido ejercicio.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, gratuitamente, los documentos a someter al examen de la Junta, de acuerdo con el artículo 212-2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 20 de mayo de 2003.—El Administrador Único, D. José Solé Armengol.—23.370.

## HEPTAPRIM, S. A.

Subsanación anuncio BORME 15 enero 2003.  
Reducción de capital

El importe pagado a los accionistas es de 2950,00 euros por acción.

Barcelona, 8 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo, María Luisa Vallejo Montes y El Secretario del Consejo, Rafael Vallejo Gómez.—24.352.

## HEREDEROS HERMANOS RIBAS, S.A.

### Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General, que tendrá lugar en Consell, Mallorca, C/. Montanya, 2, A, el día 27 de junio del 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el mismo local el día 28, a la misma hora.